



Fran Peláez

Socio fundador de PenalTech



---

## Acordada la nulidad de una sentencia por no valorar las conversaciones de ‘WhatsApp’

La Audiencia Provincial de León ha declarado la nulidad de la sentencia dictada por un Juzgado de Instrucción de Ponferrada **por no valorar las conversaciones de WhatsApp** mantenidas entre denunciado y denunciante en un caso de delito de amenazas.

### La prueba fue admitida

La defensa del denunciado explica en su recurso de apelación que las conversaciones de *WhatsApp* existentes entre el recurrente y la denunciante fue aportada como prueba documental en el acto del juicio, siendo examinada por la propia juzgadora, llegando incluso a **leer en voz alta** parte de dichas conversaciones.

Según el recurrente, pese a la admisión de la prueba por la magistrada, esta última no la incorporó a las actuaciones ni hizo una sola referencia a las misma en el resumen de la prueba practicada.

A juicio del recurrente, las conversaciones de *WhatsApp* aportadas tenían un **importante valor probatorio** ya que pretendían acreditar que la relación entre las partes era normal y fluida, lo que no encajaría con el perfil de mi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |